

Bucaramanga, 7 de julio de 2025.

Doctor

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Secretario General

Concejo Municipal de Bucaramanga



Correspondencia Enviada
Número: E-2025-5674
Fecha: 07/jul/2025 05:02 PM
Dependencia: Control Interno
Serie: Informe Entes de Control
Anexos:
No. Folios:

signed

Ref.: Respuestas solicitadas en sesión plenaria presencial del día 27 de junio de 2025 – Rendición Informe de Gestión del I Trimestre del 2025 de la Personería Municipal de Bucaramanga.

En relación con el asunto de la referencia, presento al Honorable Concejo de Bucaramanga dentro del término previsto en el Acuerdo 031 de 2018, las respuestas a las preguntas solicitadas en sesión plenaria del día 27 de junio de la presente anualidad, respecto a la Rendición del Informe de Gestión del I Trimestre de 2025 de la Personería Municipal de Bucaramanga.

Cordialmente,

HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Personero Municipal de Bucaramanga

Adjunto:

VoBo: Sandra Rocío Pico / Secretaria General
Proyectó: Edward Roa / Delegada Derechos Humanos (E)
Solange Montoya / Delegada Patrimonio Público y la Protección del Ambiente
Edward Roa / Delegado Familia
Dayan Ayala / Delegada Políticas Sociales y Convivencia Ciudadana
Ferley González / Delegado Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios
Carolina Estevez / Delegado Ministerio Público
Luis A. Angrita / Profesional Especializado – Centro de Conciliación
Consolidó: Jairo A. Duque / Jefe Oficina Asesora de Control Interno

SESIÓN CONCEJO DE BUCARAMANGA – 27 JUNIO 2025
PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN DEL I TRIMESTRE DE LA PERSONERÍA DE
BUCARAMANGA
RESPUESTA A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS HONORABLES CONCEJALES

1. H.C. Daniela Torres Zárate:

1.1 Tema de indicadores cuantitativos y cualitativos del Informe de Gestión:

Respuesta:

Dentro del seguimiento realizado por la Personería de Bucaramanga a las metas de la Política Pública para el Bienestar e inclusión Social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, y de las gestiones realizadas en el primer trimestre del 2025 a través del trámite que se les da a las comunicaciones que presentan nuestros usuarios, podemos entregar los siguientes indicadores y los resultados obtenidos:

1° Eje: Ejercicio de la ciudadanía: Derechos, Reconocimiento, dignidad y convivencia, habitar en la calle.

Dentro de este eje podemos apreciar las siguientes cifras del primer trimestre 2025:

Plena Identidad:
6 hombres - 5 mujeres
Certificado de Oriundez:
Primer Trimestre
2 hombres
Registro Civil:
6 hombres tramitados
Proceso exoneración duplicado de cédula:
12 hombres - 3 mujeres

Este cumplimiento de metas ha sido acompañado por la Personería, así mismo, esta agencia del Ministerio Público ha emitido los certificados de oriundez que se le han solicitado, documento necesario para reunir los requisitos que exige la Registraduría, de igual manera se ha realizado acompañamiento a la Registraduría en la suscripción de las constancias para lograr la expedición de registros civiles y documentos de identidad de esta población.

2° Eje: Atención Integral y Bienestar Social: Derecho a la salud, educación, acceso a la justicia y bienestar social.

Caracterizado - Vinculación Listado Censal:
23 hombres - 8 mujeres
Trámites EPS:

10 hombres - 3 mujeres
Copia Carnet:
29 hombres - 9 mujeres
Fallecimiento:
Antonio María - Muerte natural
Julio Cesar Cárdenas - Muerte natural
Servicio fúnebre:
Antonio María - Exequias

Dentro de este componente, se ha realizado el acompañamiento para el ingreso a las bases censales de la población flotante logrando con ellos que puedan acceder a los servicios, igualmente se ha gestionado ante Secretaría de salud y la Secretaría de desarrollo social, la vinculación a los servicios de salud y los programas de servicios sociales para que puedan a través de la oferta institucional tener mayor cobertura en sus necesidades.

3º Eje: Fortalecimiento factores protectores para la inclusión social

Hogar de acogida, transitorio, paso:
1 hombre
Baterías Sanitarias:
1 en funcionamiento-primer trimestre
La segunda se activó en el segundo trimestre
Fortalecimiento redes familiares:
1 hombre - Jesús David Ortiz Robles

Dentro de estas actividades, la Personería Municipal ha venido acompañando la implementación del acuerdo municipal 024, sobre la puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias para esta población, dentro de los objetivos logrados a junio 30 de 2025, se mejoró las condiciones de los baños en el parque de los niños y la habilitación y puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias del parque Girardot, lo que ha permitido que esta población acceda a estos espacios a realizar sus necesidades fisiológicas en condiciones dignas.

¿Cuántas personas en situación de calle en este momento han accedido efectivamente a servicios de salud, a servicios integrales o reinserción social?

Nos remitimos al cuadro del eje 2, presentado en la anterior respuesta de los trámites gestionados en la Personería para las personas en habitación en calle que han accedido a los servicios de salud en el primer trimestre del año. Información que hace parte de la cifra global que maneja la secretaría de salud desde el programa de aseguramiento donde se han logrado afiliar 88 personas en habitabilidad en calle a la Nueva EPS y Coosalud, de ellas 33 fueron afiliadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, y que reciben sus servicios integrales en salud cuando son tendidos directamente por las IPS.

Así mismo, durante el primer trimestre del 2025, en atención integral en escenarios de promoción de inclusión social a través de la Secretaría de Desarrollo Social se beneficiaron 63 personas, 21 en procesos de reintegración social activa con 9 cupos disponibles, 70 en

procesos de mejoramientos de rehabilitación de trastornos mentales, físicos y cognitivos.

Particularmente en el tema de Mujeres gestantes en habitanza en calle durante el primer trimestre del 2025:

Se logra iniciar acciones con la administración municipal después del llamado de la Personería para la implementación de la ruta de atención a dicha población ante la observancia en el incremento de casos respecto del 2024, la cual se encuentra en proceso de aprobación, sin embargo, se logró el impacto de 3 mujeres, relacionadas así:

Caso	Edad	Condición Actual	Custodia del bebé	Tratamiento médico	Método de planificación
Caso 1	21 años.	Se encuentra en fundación y el ya nacido en proceso de restablecimiento de derechos con el ICBF. Libre de consumo de SPA.	No se menciona.	No aplica.	Barras por 3 años
Caso 2	35 años.	En riesgo de calle, convive con su pareja. No se auto reconoce como habitante de calle.	Hermana materna	Tratamiento completo para sífilis.	Pomeroy
Caso 3	20 años.	Registrada en base de datos.	Familia materna (según ICBF)	Positiva para sífilis, en tratamiento por Secretaría de Salud	Tiene método (no especificado)

Durante lo que resta de esta vigencia, se busca fortalecer estos servicios a través de los acompañamientos y verificaciones de acceso real a estos beneficios.

¿Qué pasó después de la jornada del 13 de febrero? ¿cuáles son las acciones que se desglosan a partir de esto?

¿Qué pasó después con respecto a una mesa de trabajo que se hizo sobre el tema de habitabilidad en calle?

¿Qué acciones específicas se han tomado para garantizar esas acciones inclusivas para las personas en habitabilidad en calle?

Se han realizado cerca de siete (07) espacios de seguimiento al cumplimiento del acuerdo municipal 024, una de ellas la efectuada el 13 de febrero de 2025, con los diferentes actores de la administración municipal para la puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias en Bucaramanga que busca beneficiar a la población en habitancia en calle. De dicha reunión se elevaron siete (07), de ellos a la fecha solo se tiene uno en ejecución que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación y que corresponde al último relacionado en el siguiente cuadro, los demás en las visitas de seguimiento realizadas por la Personería se han evidenciado como cumplidos.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar una visita a las Baterías Sanitarias ubicadas en el Parque de los Niños y en el Barrio Girardot, con el objetivo de verificar las adecuaciones locativas.	Personera Delegada de Políticas Sociales y Convivencia Ciudadana – Luis Ávila, Concejal	18 de febrero 2025
Gestionar lo pertinente al Plan Piloto para la apertura de las Baterías Sanitarias en el Girardot, incluyendo quien se encargue del censo, pedagogía de uso, socialización con la comunidad, establecer y supervisar las reglas de acceso y uso -horarios-.	Secretaría de Desarrollo Social	Marzo 2025
Garantizar la entrega de insumos de higiene (papel higiénico, jabón...) en las baterías sanitarias.	Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría Administrativa	Marzo 2025
Realizar actividades pedagógicas sobre el uso adecuado del servicio de Baterías Sanitarias dirigidas a la ciudadanía especialmente a las personas en situación de habitabilidad en calle.	Secretaría de Desarrollo Social	Marzo 2025
Enviar oficio con el diagnóstico de los puntos críticos donde podrían instalarse otras baterías sanitarias, dirigido a la Secretaría de Planeación.	Secretaría de Desarrollo Social	14 de febrero del 2025
Garantizar los recursos necesarios para asegurar la vigilancia en el punto del Barrio Girardot, con el fin de poder habilitar las baterías sanitarias en el corto plazo.	Secretaría de Hacienda y Secretaría Administrativa	Febrero 2025
Convocar una reunión junto a la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Infraestructura para revisar información para lograr la ubicación de nuevos puntos de instalación para baterías sanitarias, tomando como base el diagnóstico proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Social y la propuesta del concejal Luis Ávila, que incluye un predio cercano al Colegio Salesiano, e informar de lo gestionado.	Secretaría de Planeación	Febrero 2025

Así mismo, manifestar que se han realizado mesas de trabajo y se ha participado en comités donde se abordan los temas para mejorar la prestación de servicios a cargo de las diferentes dependencias, que buscan articular las ofertas institucionales para poder generar un mejor impacto en esta población, como se mencionó anteriormente, desde la Personería se ha venido haciendo seguimiento a las acciones que realiza la administración municipal.

1.2 Caso convenio con las universidades para la entrega de becas a personas de estratos 1, 2 y 3

Respuesta:

Al respecto de estos casos, la Personería de Bucaramanga envió solicitud de información a la Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin que nos informe y certifique si se han determinado hallazgos con incidencia disciplinaria y en caso afirmativo manifestar a qué entidad fueron trasladados, en lo referente al **convenio con las universidades para la entrega de becas a personas de estratos 1, 2 y 3** que residan en la ciudad de Bucaramanga, y también con el proceso de auditoria por la supuesta perdida de chatarra y luminarias sin uso. Así mismo, se pidió que nos informe si se ha realizado o se está realizando proceso de auditoria al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en lo referente al programa de reposición de medidores de agua. (se adjuntan: Anexo 3. Respuesta a solicitud de información caso becas universitarias y Anexo 4. Oficio de traslado disciplinario AF-001-2025 Alcaldía de Bucaramanga becas)

1.3 Caso de las manipuladoras del PAE por incumplimiento de pagos:

Respuesta:

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Personería Municipal de Bucaramanga, a través de la Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ha realizado un acompañamiento activo y permanente a las problemáticas planteadas por el grupo de manipuladoras de alimentos vinculadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE, operado en la vigencia 2024 por el Consorcio UTIS.

En desarrollo de sus funciones de vigilancia preventiva, esta Personería participó como garante de derechos en dos jornadas de movilización social realizadas por dicho grupo de trabajadoras, una durante el año 2024 y otra en el transcurso del año 2025, en las que se expresaron múltiples inconformidades respecto del incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones correspondientes a la vigencia 2024.

Con el propósito de verificar la situación y requerir la intervención institucional correspondiente, se ofició mediante radicado E-2025-5036 a la Secretaría de Educación Municipal, solicitando información detallada sobre las acciones adoptadas frente a los reiterados incumplimientos por parte del operador del PAE.

En respuesta a esta solicitud, mediante oficio con radicado R-2025-13053, la Secretaría de Educación informó que, a través de la supervisión del contrato, se ha ejercido una labor de seguimiento, comunicación constante y requerimientos formales al consorcio operador, con el fin de exigir la entrega oportuna de las evidencias documentales necesarias para la

validación de las cuentas, trámite indispensable para el reconocimiento y pago correspondiente a las manipuladoras. (ver Anexo 14 - Respuesta PAE - Secretaría Educación)

Esta respuesta fue trasladada a la Honorable Concejal Daniela Torres mediante el radicado R-2025-5502, en atención a su interés institucional y político por el seguimiento a la situación de las trabajadoras del PAE y el cumplimiento de sus derechos laborales.(ver Anexo 15. Respuesta PAE - H.C. Daniela Torres)

La Personería Municipal de Bucaramanga continuará ejerciendo su labor de vigilancia a la gestión pública, especialmente en lo relacionado con la garantía de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras vinculadas a programas sociales estatales, reiterando la obligación que tienen los operadores contratistas de cumplir de manera oportuna con sus compromisos legales y contractuales, y la responsabilidad del ente territorial de ejercer supervisión efectiva y oportuna.

1.4 Tema de interrupción voluntaria del embarazo:

Respuesta:

En atención a las competencias constitucionales y legales que le son propias a la Personería Municipal de Bucaramanga, y en consonancia con su función misional de protección, promoción y defensa de los derechos humanos, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad —con énfasis en los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes—, la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia ha requerido, mediante Oficio No. E-2025-5633, a la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal, la convocatoria a una Mesa de Trabajo Interinstitucional con los actores del sector salud del municipio. (ver Anexo 13. Requerimiento Secretaría de Salud)

El objetivo principal de esta mesa de trabajo es:

1. Conocer y evaluar los compromisos adoptados por las instituciones prestadoras de servicios de salud en relación con la implementación del enfoque de parto humanizado, en cumplimiento de la normatividad vigente que garantiza una atención integral, respetuosa y libre de violencia durante el embarazo, el parto y el posparto.
2. Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención de los casos de interrupción voluntaria del embarazo (IVE), conforme a los parámetros jurisprudenciales establecidos por la Corte Constitucional, y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en aras de asegurar el acceso efectivo, seguro y digno a este derecho fundamental en el marco de la salud sexual y reproductiva.

En consecuencia, esta Personería considera indispensable la realización de este espacio de articulación interinstitucional, como mecanismo de seguimiento preventivo y garantía de

derechos y se encuentra a espera de la programación de dicha mesa.

2. H. C. Gustavo Adolfo Ardila Ayala:

2.1 Compromisos visita a comisarías de familia:

Respuesta:

La Personería Municipal de Bucaramanga, en el ejercicio de su función constitucional de velar por la guarda y promoción de los derechos fundamentales, y en atención a su compromiso con el acceso efectivo a la justicia y la protección integral de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, ha venido realizando un seguimiento permanente a las condiciones de funcionamiento de las Comisarías de Familia del municipio, con especial énfasis en la garantía de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y de género.

El seguimiento efectuado ha tenido como objetivo verificar que dichos despachos cuenten con las condiciones mínimas necesarias para prestar una atención especializada, interdisciplinaria, oportuna y digna, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1257 de 2008, y el Decreto 4840 de 2007, entre otras normas que regulan la atención a víctimas de violencia en el entorno familiar.

En noviembre de 2024, mediante radicado R-2024-25625, la Comisaría de Familia Turno 1 (ubicada en La Joya – tercer piso) remitió a esta Personería un requerimiento formal en el que se expuso la necesidad de realizar adecuaciones urgentes para la mejora de las condiciones físicas y laborales del espacio, así como para prevenir accidentes, riesgos a la salud ocupacional y eventuales daños fiscales derivados de la falta de mantenimiento y dotación básica.

En respuesta a dicho requerimiento, la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia expidió el oficio E-2024-11639, fechado el 12 de noviembre de 2024, dirigido a la Secretaría del Interior, la Subsecretaría del Interior y a la Coordinación General de las Comisarías de Familia, a fin de dar seguimiento a las acciones adelantadas para garantizar el funcionamiento adecuado y el acceso a la justicia para la población víctima de violencia intrafamiliar. En dicho oficio, se reiteró la necesidad de que los despachos cuenten con un equipo interdisciplinario completo, así como con infraestructura y dotación adecuadas que permitan brindar una atención eficaz, empática y libre de revictimización. (ver Anexo 16. Seguimiento Comisarias Informe Concejo)

Este requerimiento fue reiterado mediante el oficio E-2024-11866 del 18 de noviembre de 2024, a fin de solicitar información sobre las medidas adoptadas por la administración municipal y verificar la implementación efectiva de las acciones solicitadas.

En el año 2025, a través del radicado E-2025-2679, se reiteró nuevamente la solicitud de información a las entidades competentes. A la fecha de este informe, no se ha recibido

respuesta formal sobre los temas relacionados con la dotación tecnológica, específicamente en lo que respecta a los equipos de cómputo necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de las comisarías, situación que afecta directamente la eficiencia en la atención a los usuarios.

No obstante, mediante radicado R-2025-7803, la Secretaría de Infraestructura informó que se adelantarán acciones pertinentes para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble donde funcionan las comisarías, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas y de seguridad del mismo. Esta es una medida positiva, pero aún parcial frente a las necesidades estructurales y logísticas reportadas.

La Personería Municipal de Bucaramanga continuará ejerciendo su función de vigilancia administrativa y preventiva, insistiendo en la urgencia de garantizar condiciones laborales, técnicas y físicas dignas para el adecuado funcionamiento de las Comisarías de Familia, que son la puerta de entrada al sistema de justicia para miles de víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio.

Es indispensable que estos espacios cuenten con instalaciones accesibles, seguras, privadas y adecuadas tanto para los funcionarios como para las personas atendidas. La ausencia de estas condiciones puede comprometer la calidad del servicio y la garantía de los derechos fundamentales, particularmente en contextos de violencia que requieren de una respuesta estatal efectiva, integral y sin dilaciones.

La Personería reitera su disposición de seguir actuando como garante de derechos, y exhorta a las autoridades competentes a priorizar estas acciones en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.

2.2 El papel del Centro de Conciliación frente al tema de la violencia intrafamiliar.

Respuesta:

En cuanto a la pregunta formulada por el Honorable concejal, Gustavo Ardila, en relación con fortalecer el Centro de Conciliación para prevenir el flagelo de la violencia intrafamiliar, es de indicar que conforme al **Código Penal (Ley 599 de 2000) Artículo 229**. Violencia intrafamiliar “(...) *El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.*

(...)”, siendo que **el delito de violencia intrafamiliar NO es conciliable en Colombia**, debido a que afecta **bienes jurídicos indisponibles** como la integridad personal y la dignidad humana, y se prioriza la **protección de las víctimas** sobre posibles acuerdos privados.

Que igualmente, nuestro centro de conciliación en derecho, afín a sus competencias, sólo conoce de asuntos civiles, comerciales y de familia, tales como:

- Cuota alimentaria (cuando hay acuerdo).
- Separación de cuerpos y bienes por mutuo acuerdo.
- Declaración de unión marital de hecho.
- Liquidación de sociedad conyugal por mutuo acuerdo.
- Fijación del régimen de visitas de mutuo acuerdo.
- Patria potestad compartida en aspectos no litigiosos.
- Pensión entre cónyuges.
- Sucesiones con herederos mayores y hábiles.
- Reconocimiento voluntario de deudas familiares. Entre otros.

Por lo anterior, la sugerencia y apreciación del Honorable concejal no es procedente.

3. H. C. Carlos Felipe Parra Rojas:

3.1 Irregularidades en la ejecución del contrato para la atención de personas con discapacidad.

Respuesta:

Referente a la queja interpuesta por el concejal Carlos Parra en relación con el Convenio de Asociación 037-2024, se manifiesta que el proceso disciplinario se identifica con el numero bajo el radicado CPA 1730-2024, en principio fue remitida la queja por parte de la Procuraduría General de la Nación, se abrió indagación previa el día 30 de mayo de 2024, el día 25 de octubre del mismo año se dio Apertura formal a la Investigación Disciplinaria, el día 20 de noviembre se profirió un auto por medio del cual se acumula una queja y se incorporan unos documentos, el día 12 del mes de mayo de 2025, la Contraloría Municipal de Bucaramanga comunico a la Personería el informe final de la auditoria que realizo al Convenio de Asociación 037 del año 2024, en el cual no se determinó ningún tipo de hallazgo. En estos momentos nos encontramos valorando las diferentes pruebas recaudadas, en razón al artículo 95 de la Ley 734 de 2002 y artículo 115 de la Ley 1952 del año 2019, esta investigación se encuentra en etapa de reserva de la actuación disciplinaria y es por ello que no podemos entregar más información. (se anexan: Anexo 1. Traslado Informe Final a Fiscalía Pintando Huellas y Anexo 2. Resumen Convenio 037-2024)

Desde la Personería Delegada para Políticas Sociales y Convivencia, durante el 2024 se le dio trámite a la denuncia del Concejal dentro de lo relacionado con la ejecución del convenio con la Fundación Pintando Huellas, en su momento se realizaron las visitas a las Instalaciones del operador del programa de discapacidad que se encontraban ubicadas en los barrios Provenza y Antonia santos, se efectuaron entrevistas con los funcionarios y padres de familia, sobre la atención y servicios que se brindaban a la población a través de este operador, se verificaron las condiciones de atención, los servicios prestados, los elementos suministrados, el estado de los inmuebles, contrario a lo que afirma el Concejal, si se elevaron las respectivas observaciones al operador, se le dio trámite a las inquietudes de familiares o acompañantes de los usuarios ante el contratista la mayoría de ellas enfocadas en mejora de la prestación del servicio. Se hizo el seguimiento respectivo a la

ejecución de las obligaciones de la Fundación Pintando Huellas y se verificó el cumplimiento de las acciones durante las visitas realizadas.

En el mes de diciembre de 2024, se recibió una queja de una usuaria, frente a la imposibilidad de que su hija continuara en el programa por tener seguridad social como contributiva, al conocer este caso, se le dio atención de manera inmediata y se pudo resolver, permitiendo que el usuario pudiera continuar en el programa.

Es importante resaltar las funciones de la personería municipal, en el deber de realizar las visitas, requerimientos y elementos que puedan incidir en el proceso de verificación a las partes involucradas, sin tomar posición o generar juicios de valor, ya que debe realizarse un debido proceso, con las garantías constitucionales y legales de quienes hacen parte del programa de discapacidad. Así mismo, tener claridad que los aspectos relacionados con la fase precontractual corresponden a la competencia de la Delegada de Vigilancia Administrativa, desde donde también se actúa con total autonomía e independencia y se toman las decisiones que en derecho corresponden.

Finalmente, durante la vigencia 2025, no se han recibido en la Personería quejas de usuarios frente a la prestación de los servicios que contrata la administración municipal para los usuarios en condición de discapacidad.

3.2 Casos de pérdida de chatarra bodega alumbrado público y programa de reposición de medidores del Acueducto Metropolitano.

Respuesta:

Al respecto de estos casos, la Personería de Bucaramanga envió solicitud de información a la Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin que nos informe y certifique si se han determinado hallazgos con incidencia disciplinaria y en caso afirmativo manifestar a qué entidad fueron trasladados, en lo referente al **convenio con las universidades para la entrega de becas a personas de estratos 1, 2 y 3** que residan en la ciudad de Bucaramanga, y también con el proceso de auditoria por la supuesta **perdida de chatarra y luminarias sin uso**. Así mismo, se pidió que nos informe si se ha realizado o se está realizando proceso de auditoria al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en lo referente al **programa de reposición de medidores de agua**. (se adjuntan: Anexos 5, 6 y 7)

Sobre la aplicación de medidas cautelares por el proceso *perdida de chatarra y luminarias sin uso*:

La Delegada de Ministerio Público se permite manifestar de antemano que La Corte Constitucional ha precisado que la intervención del Personero Municipal en defensa de derechos fundamentales no requiere interés personal ni poder especial de la víctima; basta la existencia de una situación de indefensión o la necesidad de protección de derechos colectivos y frente al tema de solicitud de medidas cautelares ha enfatizado que estas buscan proteger derechos fundamentales y pueden ser solicitadas por el Ministerio Público, incluyendo la Personería municipal, cuando se identifique una amenaza o vulneración,

aunque la víctima no lo haya solicitado formalmente.

Anudado lo anterior es importante mencionar que se realizó una visita de inspección ocular al proceso, para evidenciar el estado del mismo e iniciar con las veedurías y solicitudes correspondientes, en el cual se logra evidenciar y a comunicación de la FISCAL CUARTA (4) DE ADMINISTRACION PUBLICA que, hasta la presente visita no reposa ni cursa proceso penal alguno por el tema del hurto del celular del señor EDGARDO RODRIGUEZ HERRERA, relacionado con el tema de la chatarra, que solo se tiene conocimiento de los hechos por lo que el señor en mención ha comentado en los diferentes medios de comunicación.

Que el proceso que cursa es el de Peculado por apropiación, desprendido del mismo proceso contractual de la chatarra y del alumbrado Público. Sin embargo, se realiza una solicitud formal a la dependencia de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación para que nos entregue información detallada de los procesos iniciados frente a este tema por parte del Señor EDGARDO RODRIGUEZ HERRERA en calidad de víctima para nosotros como Ministerio Publico, iniciar con el respectivo seguimiento a través de veedurías y demás.

3.3 Caso Asociación de escobitas.

Respuesta:

Frente al tema de la empresa CIUDAD BRILLANTE S.A.S. E.S.P., la Personería realizo el requerimiento de información al representante legal, mediante radicado R-2025-5008 del pasado 12 de junio para que, dentro de los términos de Ley responda a las inquietudes presentadas por el Honorable Concejal Carlos Parra, estamos a la espera de las respuestas y con ello poder determinar las acciones que es derecho correspondan, las cuales se informaran al Honorable Concejal.

Así mismo, manifestar que participamos de la mesa de trabajo convocada en el Concejo Municipal el pasado viernes 13 de junio donde se debatió sobre el asunto y estamos al pendiente del cumplimiento de los compromisos que se adquirieron, y en total de disposición de continuar asistiendo a los espacios que convoque el honorable concejal en defensa de los derechos de las escobitas.

Es importante manifestar que la Personería Municipal ha venido participando de las diferentes mesas de trabajo y conociendo el contexto de la problemática con la población afectada, esto ha servido como insumo para poder determinar las acciones que se implementaran por este despacho.

3.4 Caso de docente sancionado por un caso de abuso sexual.

Respuesta:

En atención a la solicitud de información relacionada con el caso del docente Pedro Abdul Pinto Niño, esta Personería Municipal de Bucaramanga, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia a la conducta oficial y protección de los derechos fundamentales, especialmente los de niños, niñas y adolescentes, se permite informar lo siguiente:

Conforme a la verificación adelantada por esta Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, el docente Pedro Abdul Pinto Niño actualmente se encuentra vinculado a una investigación penal en curso, radicada en el Juzgado 11 Penal Municipal de Bucaramanga, por presuntos hechos de connotación sexual. Cabe resaltar que los hechos materia de esta investigación no corresponden a los mismos que fueron objeto de un proceso disciplinario anterior, en el cual el mencionado docente fue sancionado.

En el marco de las acciones institucionales adoptadas frente a esta situación, el día 6 de mayo de 2025 se reunió el Comité de Prevención de Abuso Sexual de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, instancia en la cual se analizó el caso y se formuló como recomendación la reubicación provisional del docente en funciones administrativas, con el fin de garantizar el principio de prevención, el interés superior del menor y la protección de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dicha recomendación, y mediante resolución expedida por la Secretaría de Educación Municipal, se asignaron al docente funciones de carácter administrativo, las cuales se encuentran desempeñando actualmente sin contacto directo con estudiantes, hasta tanto se adopten decisiones de fondo en los ámbitos penal, disciplinario y/o administrativo que permitan determinar su situación jurídica y laboral definitiva.

La Personería Municipal de Bucaramanga continuará haciendo seguimiento estricto al presente caso, en el marco de sus competencias, y reitera su compromiso con la prevención de todo tipo de violencia en contextos educativos, así como con la promoción de entornos seguros y protectores para niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.

4. H. C. Camilo Andrés Machado Ardila:

4.1 Sobre la ruta contra el maltrato animal:

Respuesta:

Durante esta vigencia se trabajó en un acto administrativo por el cual se adopta la ruta integral de atención ante casos de maltrato animal y/o crueldad animal en el municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar una respuesta efectiva y oportuna mediante la articulación interinstitucional, conforme a la normatividad en materia de protección y bienestar animal y la correspondiente estructura administrativa vigente.

En este acto administrativo quedara plasmado la clasificación y priorización para la atención

de las denuncias según la gravedad, se va a constituir el escuadrón de protección animal, se van a establecer los canales de denuncia de acuerdo a la gravedad de los casos, se establecen las competencias de las entidades participantes y se establece el procedimiento denominado "**RUTA DE PROTECCIÓN ANIMAL**". Así mismo se establece la obligación de la administración municipal de realizar tres (3) jornadas de capacitación anuales dirigidas a los Inspectores de Policía y a la policía Nacional, enfocadas de acuerdo con sus competencias y facultades.

- En cuanto a los Inspectores de policía que son los responsables de atender la Ruta:

De acuerdo con la Circular N° 5 del 20 de marzo de 2025, las cuatro inspecciones de la permanente deben atender los casos de denuncias de atención de bienestar animal dentro del área urbana de la ciudad y las tres inspecciones rurales atienden los casos reportados en los corregimientos.

Todos los inspectores adscritos a estas inspecciones están capacitados para la atención de los casos de maltrato animal y la atención de las rutas de bienestar animal.

En cuanto al tema de acompañamiento, consultado el correo electrónico institucional se verificó que desde hace dos semanas no se recibe solicitud de acompañamiento a la Ruta de Bienestar Animal, y de acuerdo con las indagaciones realizadas en la Secretaría de Interior, manifestaron que no se había podido realizar por motivo de que los vehículos se encuentran en reparación.

Se adjunta el Anexo 10. Circular N. 5 del 20 de marzo de 2025.

4.2 Caso dilatación nombramiento de profesores en lista de elegibles:

Respuesta:

Para atender lo manifestado por el Honorable Concejal el pasado 03 de julio la Personera Delegada para Políticas Sociales y Convivencia Ciudadana realizó una visita especial a la Secretaría de Educación con el objetivo de Verificar y/o ampliar la información presentada en la sesión del pasado 27 de junio de 2025 durante la rendición de cuentas del primer trimestre del 2025 de la Personería de Bucaramanga, respecto de las presuntas retrasos en el nombramiento de docentes por parte de la Secretaría de Educación, de la lista de elegibles del concurso docente del año 2022, ocasionando que los profesores que la integran se encuentren angustiados porque en septiembre del 2025 se vence la lista y las plazas definitivas que existen en Bucaramanga se las están ocultando para ingresar provisionales, vulnerándoseles el derecho al mérito.", (se adjunta el Anexo 11 y 12).

Del desarrollo de la visita de lee en el acta:

"De la información obtenida, observa la Personera Delegada que si bien es cierto la Dra Martha Guarín logró mostrar el ejercicio de actuaciones en curso para cumplir con los nombramientos en propiedad de los docentes en Bucaramanga dentro de los términos, le

asiste a esta agencia del Ministerio Público, la preocupación por el corto tiempo que le resta a la Secretaría de Educación para cumplir con los trámites administrativos necesarios antes del vencimiento de las listas de elegibles, por cuanto se le recuerda a la funcionaria la obligación que le asiste de cumplir en el deber funcional y se le recomienda priorizar las acciones necesarias con la inmediatez requerida para proteger el derecho al mérito del personal elegible so pena del juicio de reproche que acarrearía sino cumple con los términos para la utilización de la lista de elegibles.”

Se termina la diligencia informándosele a la funcionaria de la Administración municipal que la Personería de Bucaramanga mantendrá el asunto en seguimiento a fin de garantizar la protección de los derechos de quienes integran las listas de elegibles objeto de la visita.

5. H. C. Luis Eduardo Ávila Castelblanco:

5.1 Entorno escolar del Colegio Salesiano:

Respuesta:

En el marco de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, y en cumplimiento del deber de garantizar, promover y proteger los derechos fundamentales, especialmente de los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de especial protección constitucional, esta Delegada ha venido adelantando actuaciones preventivas respecto a la problemática social y ambiental asociada a la denominada “Calle del Humo”, cuya incidencia directa afecta a la comunidad educativa de la Institución Educativa Eloy Valenzuela y a los habitantes del entorno.

El día 11 de julio de 2024, esta Personería convocó una mesa de trabajo interinstitucional, con el propósito de generar un espacio de articulación entre las Secretarías de la Administración Municipal y demás actores institucionales competentes, orientado a analizar los riesgos identificados en el sector y sus impactos en la garantía de derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación, a la salud y a un ambiente sano de la población escolar y residentes cercanos.

Como resultado de dicha reunión, se suscribieron compromisos formales por parte de las entidades participantes, encaminados a presentar ante esta Personería planes de acción específicos para la atención y mitigación de los factores de riesgo evidenciados. Estos compromisos incluyen medidas de intervención directa en la zona, acciones de control, saneamiento ambiental, acompañamiento psicosocial y estrategias de prevención con enfoque de derechos.

En seguimiento a lo acordado, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de estos compromisos institucionales, el despacho promovió una acción preventiva mediante radicado R-2024-7698, en la cual se instó formalmente a las Secretarías de la

Administración Municipal a remitir evidencias documentales y técnicas que acrediten la implementación efectiva de las acciones comprometidas, en cumplimiento del principio de legalidad administrativa y del deber de protección de la infancia.

Esta acción tuvo como fundamento no solo la defensa de los derechos fundamentales, sino también la necesidad de prevenir eventuales omisiones administrativas que puedan traducirse en afectaciones a derechos colectivos y situaciones de riesgo agravado para niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, esta Personería ha recibido los informes de seguimiento remitidos por las entidades responsables, a través de los cuales se ha podido constatar el inicio de intervenciones por parte de algunas dependencias, dirigidas a la mitigación de los riesgos asociados a la "Calle del Humo". Estas acciones han sido evaluadas desde una perspectiva de efectividad y alcance, con énfasis en su impacto sobre la protección integral de la comunidad educativa.

Adicionalmente, este despacho ha mantenido canales de comunicación abiertos con la comunidad y los directivos de la Institución Educativa, con el fin de brindar acompañamiento constante, identificar alertas tempranas y garantizar una intervención oportuna frente a cualquier nueva situación de riesgo que pueda vulnerar los derechos de los menores.

La Personería Municipal de Bucaramanga reitera su compromiso con la vigilancia activa de la función pública, la defensa de los derechos humanos, y el fortalecimiento de los entornos protectores, instando a las autoridades competentes a continuar actuando de forma articulada, oportuna y sostenida, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.

5.2 Denuncia construcción Mil Autos:

Respuesta:

La Personería Primera Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policiales y de Tránsito, en relación a la solicitud elevada por parte del Honorable Concejo, y en el marco de las funciones constitucionales y legales que facultan al Ministerio Público en la defensa del interés público, la guarda de los derechos ciudadanos, la observancia al debido proceso y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, se permite informar, que el día 07 de julio de 2025 se procedió a realizar visita de inspección al proceso policial de la referencia encontrando las siguientes actuaciones (ver Anexo 17. Visita Especial Caso Mil Autos):

Con oficio 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Planeación realizó visita técnica de acompañamiento en conjunto con la secretaría del Interior y la Policía Nacional para la verificación del cumplimiento de la norma urbanística al predio ubicado en la Transversal 28 No. 27-11 del barrio Asturias, dentro del cual observaron lo siguiente:

- Se observa un predio con una edificación de 7 pisos, en la cual se realizan actividades de construcción.
- En el primer piso y el mezzanine se encuentran funcionando.
- Del segundo al séptimo piso se encuentra en etapa de obra negra con vigas, columnas y placa fundidas en concreto.
- En el sexto piso se observa que sobre el área destinada a la terraza se fundieron columnas, vigas en concreto y se está instalando una estructura metálica que presuntamente soportará una cubierta.
- En el séptimo piso se realizó una construcción con muros en mampostería y cubierta en machimbre, donde aducen será el cuarto de máquinas.
- Ante la solicitud se presentaron los planos y licencia de construcción con radicado No. 68001-2-21-0374 en modalidad de modificación, donde se encuentra aprobada la construcción de 6 pisos y la terraza descubierta, diferente a las construcciones que se están llevando a cabo. No hay sujeción a los planos aprobados por la Curaduría Urbana.

Ante lo anterior, la Inspección de Policía Urbana No. 7 en la misma fecha decide suspender la obra de conformidad con lo consagrado en el artículo 1355 de la Ley 1801 de 2016, parágrafo 2.

El día 22 de octubre de 2024, se realiza audiencia pública dentro del proceso verbal, en la presunta infractora ejerce el derecho de defensa y aporta pruebas tales como:

- Fotocopia de Licencia de construcción Número 68-001-2-210374 del 04 de enero de 2022
- Certificado de libertad y tradición del inmueble
- Evidencias fotográficas de la visita de suspensión
- Evidencia de la maquinaria y equipo que va en el 7 piso.
- En igual sentido la querellante manifiesta acudirá a la curaduría en aras de determinar si es licenciarle dicha área intervenida para el funcionamiento del monta coches.

Dentro de la audiencia se decretó de oficio realizar visita de inspección al lugar de los hechos, con el fin de determinar si ha habido cumplimiento a la medida de suspensión y a su vez verificar el área que presuntamente fue intervenida.

En fecha 08 de noviembre de 2024, la secretaría de Planeación, realiza visita en la que evidencias la ejecución de labores de construcción tales como instalación de tuberías, reparación de fachada y resanes e impermeabilización de placas de entrepiso y muros.

En fecha 16 de diciembre de 2024, la inspección de Policía Urbana No. 7 realiza visita de control y vigilancia de la obra la cual no se observan labores de obra activa, se observa el cumplimiento del seño de suspensión y se verifica el séptimo piso o terraza el cual cuenta

con cubierta, área que no cubre toda la placa del sexto piso, solamente cubierta en machimbre y la querellante le allega acta de audiencia del 11 de diciembre de 2024 dentro del radicado 1855-2023 por la Inspección de Policía Urbana No. 5.

Finalmente, mediante Acta Número 002 del 18 de diciembre de 2024, la Inspección Urbana 7 de Bucaramanga, se abstiene de imponer las medidas en contra de la presunta infractora MYRIAM DIAZ PLATA y en consecuencia ARCHIVA el proceso al existir cosa juzgada dentro del presente proceso.

Ahora con base en las consideraciones de la decisión de la Inspección Urbana No 7, antes ya señaladas, se procedió a su vez realizar inspección al proceso 1855-2023, encontrando que este proceso nace con el informe técnico del 28 de noviembre de 2023, sobre la Transversal 28 No. 27-71 Barrio Asturias II, se verificó que la edificación cuenta actualmente con siete pisos, a pesar de que la licencia de construcción aprobada autoriza solo seis pisos para uso comercial.

En audiencia pública de fecha 11 de diciembre de 2024, la Inspección Policía Urbana 5. En cabeza del Doctor CARLOS FERNANDO MARTINEZ, decide archivar definitivamente el proceso 1855-2023, conforme a las consideraciones allí contenidas.

En consideración a lo expuesto, la suscrita Personera Primera Delegada en Asuntos Penales, Civiles, Policiales y de Tránsito, en aras de la guarda a los deberes que enmarcan las obligaciones del funcionario público, consideró necesario requerir a la Secretaría de Planeación mediante oficio No. E-2025-5673 de la fecha, con el objeto se solicitar el acompañamiento para la realización de una visita técnica al predio ubicado en la Transversal 28 No. 27-11, Barrio Asturias II, con el fin de verificar la presunta contravención a la norma urbanística conforme a lo establecido en el P.O.T. Acuerdo 011 de 2014, y la entidad encargada emita un concepto sobre lo allí construido y así iniciar las medidas correspondientes.

Una vez respondida la solicitud por parte de la Secretaría de Planeación se iniciara un plan de trabajo acompañado de mesa de protocolo para realizar lo competente.

5.3 Caso colegio José María Estévez:

Respuesta:

De acuerdo con la visita realizada el 11 de marzo a la Institución Educativa José María Estévez, por solicitud de la Junta Administradora Local de la comuna 6, por las problemáticas que presenta, la Secretaría de Educación se comprometió que a tener los proyectos con sus presupuestos.

De acuerdo con las consultas realizadas a la Secretaría de Educación, socializo el día 8 de mayo a los directivos de la IE, a los diferentes despachos convocados por la comunidad educativa, entes de control y padres de familia con el fin dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en mesas de trabajo donde hicieron énfasis especial en que las

fases se iniciaran con la ejecución de la primera fase que consiste en la intervención del muro perimetral de cerramiento, que tiene un valor aproximado de \$219.024.526 y la segunda fase contempla la intervención completa del bloque de aulas norte, realizando la adecuación y recuperación de las zonas comprometidas por un valor aproximado de \$796.692.540, la cual se desarrollara de manera gradual y progresiva y dependerá de la obtención de recursos , para lo cual se considera importante aclarar que esta sede ya se encuentra incluida entre las sedes en el BNIES (Banco de Necesidades Educativas). (ver Anexo 9. Acta I. E. Jose María Estévez)

5.4 Caso Recicladora en el entorno de la Alcaldía Municipal:

Respuesta:

Por parte de la Personería, se consultó el POT online donde en el **Cuadro N° 2 Clasificación de los usos por tipo, grupo y unidades** en las Diferentes Escalas, se pudo evidenciar que las condiciones que debe cumplir para ser permitido el funcionamiento de Recicladoras o Chatarrerías son las siguientes:

- Se ejecute en espacio cerrado, con adecuaciones de aislamiento físico y acústico.
- Tenga control de emisiones atmosféricas y manejo adecuado de residuos sólidos especiales.
- No comprometa el espacio público ni cause deterioro del entorno urbano.
- El área construida de la actividad no supere los 1.500 m².
- Se ubique dentro de una zona en la que el uso del suelo admite expresamente esta actividad, ya sea como uso principal o condicionado.

Con base en la zonificación visible en el POT online, el sector se encuentra en una zona de consolidación urbana central de uso predominantemente residencial o comercial mixto. En este tipo de zonificación:

- El uso industrial con impacto medio no es permitido de forma general.

Solo podría autorizarse bajo condición expresa en los planos normativos o mediante licencia especial, previa evaluación ambiental y de compatibilidad urbanística,

En conclusión, en el sector no puede funcionar ninguna chatarrería o recicladora ya que no es compatible según el uso del Suelo. De acuerdo con la consulta, desde la Personería se remitirá comunicado a la Secretaría de Planeación, para que adelante la verificación del funcionamiento y permisos de la recicladora, a la Secretaría del Interior para la recuperación del espacio público y a la Secretaría de Salud y Ambiente en cuanto al tema de salubridad y contaminación Ambiental; adicionalmente, se enviará oficio a Desarrollo Social para que revisen y brinden oferta institucional a las personas en habitanza en calle.

6. H. C. Nelson Mantilla Blanco:

6.1 Caso pantalla anclada en el Barrio Balconcitos:

Respuesta:

Por parte de la Personería se remitirá solicitud de acompañamiento para realizar visita técnica en conjunto con la Oficina de Gestión del Riesgo, Corporación autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (CDMB) y Secretaría de Infraestructura Municipal, para hacer seguimiento sobre la pantalla anclada del barrio Balconcitos, el cual también se le remitirá la invitación de la visita.

7. H. C. Jorge Edgar Flórez Herrera:

7.1 Tema Casa Refugio para Mujeres y Población Diversa Víctimas de Violencia Basada en Género:

Respuesta:

Uno de los ejes prioritarios de esta labor institucional es el seguimiento al funcionamiento de la Casa Refugio para Mujeres y Población Diversa Víctimas de VBG, implementada a través de un convenio entre el Municipio de Bucaramanga y una entidad operadora, cuyo objetivo es ofrecer un entorno seguro, confidencial y especializado de protección y atención integral a personas que han sido víctimas de violencia.

Este recurso responde a los estándares establecidos en la Ley 1257 de 2008 y la más reciente Ley 2215 de 2022, las cuales regulan la creación y operación de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia y población diversa, garantizando el acceso a estos espacios cuando existe una medida de protección dictada por autoridad competente.

Como parte del plan de vigilancia preventiva, esta Personería realizará visita institucional a la Casa Refugio con el fin de verificar las condiciones físicas, el enfoque de atención, el equipo profesional disponible, y las garantías de derechos que se ofrecen a las personas acogidas, en cumplimiento del principio de dignidad humana y del enfoque diferencial.

En relación con los Hogares de Paso, esta Delegada no ha recibido reportes formales sobre situaciones irregulares al interior de estos establecimientos, ni sobre posibles omisiones administrativas en su contratación o funcionamiento.

No obstante, y en cumplimiento del principio de vigilancia preventiva y proactiva, se ha programado visita tanto a los establecimientos como a la Secretaría del Interior —ente responsable de su supervisión— con el fin de verificar:

- El estado de la contratación del servicio para el presente año;
- Las condiciones de atención y trato a la población beneficiaria, especialmente

- menores de edad;
- El cumplimiento de los protocolos de intervención, enfoque diferencial y restitución de derechos.

Estas visitas permitirán constatar si se están garantizando los estándares mínimos de calidad, dignidad y protección en estos espacios de tránsito, fundamentales dentro del sistema local de protección social.

Respecto a los Hogares Claret, es necesario precisar que es una fundación que opera bajo el enfoque de restablecimiento de derechos y atención terapéutica, brindando acompañamiento psicosocial, educativo y familiar.

Es importante destacar que no se trata de un centro de reclusión, sino de un centro de internamiento preventivo, donde se brinda atención especializada a menores remitidos por entidades del sistema de protección y justicia juvenil, en virtud de medidas de protección o restablecimiento dictadas por autoridad competente.

Desde esta Delegada se realiza visita mensual de seguimiento a las instalaciones, evaluando tanto las condiciones estructurales como la idoneidad del servicio prestado, la pertinencia del enfoque terapéutico, y las condiciones de vida de los menores acogidos.

La Personería Municipal de Bucaramanga mantiene un compromiso firme con el seguimiento a la implementación y operación de los espacios destinados a la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, al tiempo que desarrolla estrategias preventivas orientadas a la transformación social. Desde este despacho se continuará haciendo vigilancia activa, articulando con las autoridades locales y garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, dignidad, equidad y justicia social.

7.2 Mesa de trabajo en el corregimiento La Esmeralda:

Respuesta:

Producto de la visita realizada al Corregimiento1, vereda La Esmeralda, la Personera Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente envió oficio E-2025-5570, de fecha 2 de julio de 2025, a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, donde se solicita lo siguiente:

1. Informar si ya se realizó mantenimiento sobre la vía mencionada y, de ser así, remitir registro fotográfico o copia del acta de intervención.
2. En caso de no haberse intervenido aún, realizar a la mayor brevedad posible las acciones de mantenimiento correctivo y rutinario necesarias.
3. Indicar si la vía se encuentra incluida en el plan de priorización vigente, así como el cronograma estimado para su atención.

Se adjunta el oficio mencionado para su conocimiento (Anexo 8. Solicitud Mantenimiento Vía Vereda La Esmeralda (E5570)

7.3 Caso mantenimiento de los sistemas de potabilización de agua en las sedes de las escuelas rurales:

Respuesta:

Se realizó consulta sobre el tema a la Secretaría de Educación, donde manifestaron que dentro del Plan de Desarrollo tienen una meta sobre el mantenimiento de Tanques, Pozos sépticos y Plantas Potables específicamente.

Por lo que la Secretaría de Educación, a la fecha, ya adelanto el proyecto que cuenta con SEPI para los mantenimientos requeridos y se encuentra en la fase precontractual.

7.4 Caso mesa de trabajo del tema de Metrolínea:

Respuesta:

El Personero Municipal se reunió con el gerente de Metrolínea, quién manifestó que el municipio y el Área Metropolitana de Bucaramanga firmaron el Convenio Interadministrativo 119/2025 para la Fase 1 del SITME, quién operará con 12 buses tipo padrón a gas natural vehicular: 11 funcionales y 1 de reserva, bajo un esquema de arrendamiento operativo, para garantizar el transporte desde el portal Norte hasta el portal de Provenza, con una frecuencia de 8 minutos, garantizando el uso del carril exclusivo y el cual va a movilizar 120 mil pasajeros

El Municipio de Bucaramanga aporta 8.331 millones de pesos en 2025, destinados a:

- Cuotas de arrendamiento de la flota.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Combustible y salarios de conductores.
- Implementación de tecnología de control de flota, recaudo interoperable y sistemas de información al usuario.
- Subsidios focalizados y medidas de control de evasión tarifaria.

Informa también que los recursos del convenio serán manejados por el Área Metropolitana de Bucaramanga a través de una fiducia, pero será operado por Metrolínea y su inicio será en el mes de julio. Manifiesta que hoy se está prestando el servicio público de transporte colectivo en el área de Bucaramanga con 129 buses de complementariedad y 240 de integración.

7.5 Tema personas desaparecidas en el marco del conflicto armado:

Respuesta:

La Personera Municipal de Bucaramanga, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, y en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido conferidas, ha elevado en varias oportunidades requerimientos formales ante la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con el fin de que se revise la situación actual de la capilla ubicada al interior del Cementerio Central.

Dicha solicitud tiene como propósito fundamental evaluar la viabilidad de adecuar este espacio como un lugar simbólico de memoria denominado "**Parque de la Vida**", destinado a honrar y conmemorar a las víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno, en concordancia con los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Se espera que, con el acompañamiento institucional y la voluntad política de la administración municipal, esta iniciativa avance como una acción concreta de reconocimiento y reparación simbólica para quienes han sido víctimas de la desaparición forzada.

En los anteriores términos se da respuesta a las preguntas e inquietudes de los Honorables concejales.

Sin otro particular.

Atentamente.

HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Personero Municipal de Bucaramanga

VoBo: Sandra Rocío Pico / Secretaria General
Proyectó: Edward Roa / Delegada Derechos Humanos (E)
Solange Montoya / Delegada Patrimonio Público y la Protección del Ambiente
Edward Roa / Delegado Familia
Dayan Ayala / Delegada Políticas Sociales y Convivencia Ciudadana
Ferley González / Delegado Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios
Carolina Estevez / Delegado Ministerio Público
Luis A. Angarita / Profesional Especializado – Centro de Conciliación
Jairo A. Duque / Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Consolidó: